



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA

ACUAVALLE S.A E.S.P

Santa Elena, 22 de julio de 2022.

Señor

Usuario, Propietario, administrador y/o tenedor

Nombre: BELALCAZAR WALTER

Ruta:7608-31-025-000700

Suscriptor: 222230

Dirección: BRR EL FLORIDO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN REPOSICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA

Cordial Saludo,

Conscientes de nuestra responsabilidad de socializar de manera apropiada y oportuna las decisiones que involucran a nuestros suscriptores, en especial cuando se relacionan con sus derechos y deberes, nos permitimos reiterarle la importancia que tiene el reemplazar y/o instalar en su predio un aparato de medida de agua potable fría, que cumpla con los estándares exigidos para garantizar precisión en su consumo.

ACUAVALLE S.A. ESP, en su calidad de prestadora de los servicios de acueducto y/o alcantarillado tiene el deber legal de registrar y facturar los consumos registrados por este inmueble, por tal razón se procederá a ordenar el cambio de su medidor de $\frac{1}{2}$ " para que registre el consumo en los términos establecidos en el Artículo 146 de la ley 142 de 1994: "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se emplee para ello los instrumentos que la técnica haya hechos disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"

Por tanto es necesario que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación nos informe si desea adquirir el equipo de medición en el comercio, o si desea que la instalación del mismo se le facture en cómodas cuotas; de no pronunciarse la Empresa continuará el proceso para garantizarla medición como un derecho recíproco de las partes y en el transcurso de un periodo de 30 días, se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor, de impedir esta diligencia o presentar negativa la Empresa ante este incumplimiento de permitir la medición del consumo y en virtud del Contrato de Condiciones Uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás normas, hará uso de su derecho a suspender el contrato para la prestación del servicio de manera unilateral, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso.

Las especificaciones del medidor y las opciones de adquirirlo son:

- 1) Adquirir en el mercado un medidor de agua potable fría con las siguientes características metrológicas: Clase: "C" o Rango de Caudal R315 Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Posteriormente llevarlo a la Empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración para proceder con su instalación, la garantía del equipo debe ofrecer el proveedor elegido por usted.

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos, a trescaudales de prueba (Q_{min} - Q_t y Q_n) en un laboratorio debidamente certificado:

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

- 2) Adquirir en nuestra Empresa un medidor de 1/2 pulgadas, a un precio de \$260.643,00, (IVA INCLUIDO) con una garantía directa de tres (3) años, mas instalación del medidor por \$34.177 y podrá financiarlo en la factura.

Cualquier duda o inquietud será resuelta en la siguiente dirección: C4 # 6-55, teléfono 3128321548, ACUAVALLE S.A E.S.P corregimiento de Santa Elena

Atentamente,

Diego Arbelaez Gutierrez

Dpto. Facturación, recaudo y cartera.

Profesional IV (E)

NOTIFICACIÓN	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C:	_____
FECHA:	_____



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 002-2022

ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al Señor (a) BELALCAZAR WALTER de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: 22 de Julio de 2022

Tramite: Notificación por reposición de equipo de medición
Por cambio de tecnología

Persona a notificar: BELALCAZAR WALTER
Suscriptor 60594

Dirección de Notificación: <https://www.acuavalle.gov.co/index.php/atencion-al-usuario/notificacion-por-aviso>

Funcionario que expidió el acto: MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Cargo: Profesional III Operativo AGUA 8

Recursos que proceden: Contra la presente procede recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante ACUAVALLE S.A E.S.P, el cual debe interponerse dentro de los cinco primeros días siguientes de notificada la decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR

MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III operación
AGUA 8

Copia:	
Anexos:	
Transcriptor:	Laura Jaramillo
Aprobó	
Copia Externa	

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 002-2022

ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al Señor (a) PLATA DE ARANGO MARIA ELENA de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:	22 de Julio de 2022
Tramite:	Notificación por reposición de equipo de medición Por cambio de tecnología
Persona a notificar:	PLATA ARANGO MARIA ELENA Suscriptor 314578
Dirección de Notificación:	https://www.acuavalle.gov.co/index.php/atencion-al-usuario/notificacion-por-aviso
Funcionario que expidió el acto:	MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Cargo:	Profesional III Operativo AGUA 8
Recursos que proceden:	Contra la presente procede recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante ACUAVALLE S.A E.S.P, el cual debe interponerse dentro de los cinco primeros días siguientes de notificada la decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR



MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III operación
AGUA 8

Copia:	
Anexos:	
Transcriptor:	Laura Jaramillo
Aprobó	
Copia Externa	



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA

ACUAVALLE S.A E.S.P

Santa Elena, 22 de julio de 2022.

Señor

Usuario, Propietario, administrador y/o tenedor

Nombre: PLATA DE ARANGO MARIA ELENA

Ruta:7608-31-040-001013

Suscriptor: 314578

Dirección: VEREDA PAJONALES

ASUNTO: NOTIFICACIÓN REPOSICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA

Cordial Saludo,

Conscientes de nuestra responsabilidad de socializar de manera apropiada y oportuna las decisiones que involucran a nuestros suscriptores, en especial cuando se relacionan con sus derechos y deberes, nos permitimos reiterarle la importancia que tiene el reemplazar y/o instalar en su predio un aparato de medida de agua potable fría, que cumpla con los estándares exigidos para garantizar precisión en su consumo.

ACUAVALLE S.A. ESP, en su calidad de prestadora de los servicios de acueducto y/o alcantarillado tiene el deber legal de registrar y facturar los consumos registrados por este inmueble, por tal razón se procederá a ordenar el cambio de su medidor de $\frac{1}{2}$ " para que registre el consumo en los términos establecidos en el Artículo 146 de la ley 142 de 1994: "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se emplee para ello los instrumentos que la técnica haya hechos disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"

Por tanto es necesario que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación nos informe si desea adquirir el equipo de medición en el comercio, o si desea que la instalación del mismo se le facture en cómodas cuotas; de no pronunciarse la Empresa continuará el proceso para garantizarla medición como un derecho recíproco de las partes y en el transcurso de un periodo de 30 días, se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor, de impedir esta diligencia o presentar negativa la Empresa ante este incumplimiento de permitir la medición del consumo y en virtud del Contrato de Condiciones Uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás normas, hará uso de su derecho a suspender el contrato para la prestación del servicio de manera unilateral, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso.

Las especificaciones del medidor y las opciones de adquirirlo son:

- 1) Adquirir en el mercado un medidor de agua potable fría con las siguientes características metrológicas: Clase: "C" o Rango de Caudal R315 Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Posteriormente llevarlo a la Empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración para proceder con su instalación, la garantía del equipo debe ofrecer el proveedor elegido por usted.

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos, a trescaudales de prueba (Qmin - Qt y Qn) en un laboratorio debidamente certificado:

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

- 2) Adquirir en nuestra Empresa un medidor de 1/2 pulgadas, a un precio de \$260.643,00, (IVA INCLUIDO) con una garantía directa de tres (3) años, mas instalación del medidor por \$34.177 y podrá financiarlo en la factura.

Cualquier duda o inquietud será resuelta en la siguiente dirección: C4 # 6-55, teléfono 3128321548, ACUAVALLE S.A E.S.P corregimiento de Santa Elena

Atentamente,

Diego Arbelaez Gutierrez

Dpto. Facturación, recaudo y cartera.

Profesional IV (E)

NOTIFICACIÓN	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C:	_____
FECHA:	_____

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 002-2022

ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al Señor (a) EUNICE PEREA de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:	22 de Julio de 2022
Tramite:	Notificación por reposición de equipo de medición Por cambio de tecnología
Persona a notificar:	EUNICE PEREA Suscriptor 314238
Dirección de Notificación:	https://www.acuavalle.gov.co/index.php/atencion-al-usuario/notificacion-por-aviso
Funcionario que expidió el acto:	MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Cargo:	Profesional III Operativo AGUA 8
Recursos que proceden:	Contra la presente procede recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante ACUAVALLE S.A E.S.P, el cual debe interponerse dentro de los cinco primeros días siguientes de notificada la decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR



MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III operación
AGUA 8

Copia:	
Anexos:	
Transcriptor:	Laura Jaramillo
Aprobó	
Copia Externa	



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA

ACUAVALLE S.A E.S.P

Santa Elena, 22 de julio de 2022.

Señor

Usuario, Propietario, administrador y/o tenedor

Nombre: EUNICE PEREA

Ruta:7608-31-054-003155

Suscriptor: 314238

Dirección: PARCELACION EL OTUN

ASUNTO: NOTIFICACIÓN REPOSICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA

Cordial Saludo,

Conscientes de nuestra responsabilidad de socializar de manera apropiada y oportuna las decisiones que involucran a nuestros suscriptores, en especial cuando se relacionan con sus derechos y deberes, nos permitimos reiterarle la importancia que tiene el reemplazar y/o instalar en su predio un aparato de medida de agua potable fría, que cumpla con los estándares exigidos para garantizar precisión en su consumo.

ACUAVALLE S.A. ESP, en su calidad de prestadora de los servicios de acueducto y/o alcantarillado tiene el deber legal de registrar y facturar los consumos registrados por este inmueble, por tal razón se procederá a ordenar el cambio de su medidor de $\frac{1}{2}$ " para que registre el consumo en los términos establecidos en el Artículo 146 de la ley 142 de 1994: "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se emplee para ello los instrumentos que la técnica haya hechos disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"

Por tanto es necesario que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación nos informe si desea adquirir el equipo de medición en el comercio, o si desea que la instalación del mismo se le facture en cómodas cuotas; de no pronunciarse la Empresa continuará el proceso para garantizarla medición como un derecho recíproco de las partes y en el transcurso de un periodo de 30 días, se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor, de impedir esta diligencia o presentar negativa la Empresa ante este incumplimiento de permitir la medición del consumo y en virtud del Contrato de Condiciones Uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás normas, hará uso de su derecho a suspender el contrato para la prestación del servicio de manera unilateral, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso.

Las especificaciones del medidor y las opciones de adquirirlo son:

- 1) Adquirir en el mercado un medidor de agua potable fría con las siguientes características metrológicas: Clase: "C" o Rango de Caudal R315 Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Posteriormente llevarlo a la Empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración para proceder con su instalación, la garantía del equipo la debe ofrecer el proveedor elegido por usted.

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos, a trescaudales de prueba (Qmin - Qt y Qn) en un laboratorio debidamente certificado:

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

- 2) Adquirir en nuestra Empresa un medidor de 1/2 pulgadas, a un precio de \$260.643,00, (IVA INCLUIDO) con una garantía directa de tres (3) años, mas instalación del medidor por \$34.177 y podrá financiarlo en la factura.

Cualquier duda o inquietud será resuelta en la siguiente dirección: C4 # 6-55, teléfono 3128321548, ACUAVALLE S.A E.S.P corregimiento de Santa Elena

Atentamente,

Diego Arbelaez Gutierrez

Dpto. Facturación, recaudo y cartera.

Profesional IV (E)

NOTIFICACIÓN	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C:	_____
FECHA:	_____

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 002-2022

ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al Señor (a) WALID GONZALEZ HENAO de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:	22 de Julio de 2022
Tramite:	Notificación por reposición de equipo de medición Por cambio de tecnología
Persona a notificar:	WALID GONZALEZ HENAO Suscriptor 241347
Dirección de Notificación:	https://www.acuavalle.gov.co/index.php/atencion-al-usuario/notificacion-por-aviso
Funcionario que expidió el acto:	MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Cargo:	Profesional III Operativo AGUA 8
Recursos que proceden:	Contra la presente procede recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante ACUAVALLE S.A E.S.P, el cual debe interponerse dentro de los cinco primeros días siguientes de notificada la decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR



MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III operación
AGUA 8

Copia:	
Anexos:	
Transcriptor:	Laura Jaramillo
Aprobó	
Copia Externa	



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA

ACUAVALLE S.A E.S.P

Santa Elena, 22 de julio de 2022.

Señor

Usuario, Propietario, administrador y/o tenedor

Nombre: WALID GONZALEZ HENAO

Ruta: 7608-31-012-003990

Suscriptor: 241347

Dirección: VDA CAMPO ALEGRE

ASUNTO: NOTIFICACIÓN REPOSICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA

Cordial Saludo,

Conscientes de nuestra responsabilidad de socializar de manera apropiada y oportuna las decisiones que involucran a nuestros suscriptores, en especial cuando se relacionan con sus derechos y deberes, nos permitimos reiterarle la importancia que tiene el reemplazar y/o instalar en su predio un aparato de medida de agua potable fría, que cumpla con los estándares exigidos para garantizar precisión en su consumo.

ACUAVALLE S.A. ESP, en su calidad de prestadora de los servicios de acueducto y/o alcantarillado tiene el deber legal de registrar y facturar los consumos registrados por este inmueble, por tal razón se procederá a ordenar el cambio de su medidor de 1/2" para que registre el consumo en los términos establecidos en el Artículo 146 de la ley 142 de 1994: "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se emplee para ello los instrumentos que la técnica haya hechos disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"

Por tanto es necesario que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación nos informe si desea adquirir el equipo de medición en el comercio, o si desea que la instalación del mismo se le facture en cómodas cuotas; de no pronunciarse la Empresa continuará el proceso para garantizarla medición como un derecho recíproco de las partes y en el transcurso de un periodo de 30 días, se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor, de impedir esta diligencia o presentar negativa la Empresa ante este incumplimiento de permitir la medición del consumo y en virtud del Contrato de Condiciones Uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás normas, hará uso de su derecho a suspender el contrato para la prestación del servicio de manera unilateral, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso.

Las especificaciones del medidor y las opciones de adquirirlo son:

- 1) Adquirir en el mercado un medidor de agua potable fría con las siguientes características metrológicas: Clase: "C" o Rango de Caudal R315 Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Posteriormente llevarlo a la Empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración para proceder con su instalación, la garantía del equipo le debe ofrecer el proveedor elegido por usted.

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn) en un laboratorio debidamente certificado:

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

- 2) Adquirir en nuestra Empresa un medidor de 1/2 pulgadas, a un precio de \$260.643,00, (IVA INCLUIDO) con una garantía directa de tres (3) años, más instalación del medidor por \$34.177 y podrá financiarlo en la factura.

Cualquier duda o inquietud será resuelta en la siguiente dirección: C4 # 6-55, teléfono 3128321548, ACUAVALLE S.A E.S.P corregimiento de Santa Elena

Atentamente,

Diego Arbelaez Gutierrez

Dpto. Facturación, recaudo y cartera.

Profesional IV (E)

NOTIFICACIÓN	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C:	_____
FECHA:	_____

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 002-2022

ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al Señor (a) OREJUELA G JAVIER de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:	22 de Julio de 2022
Tramite:	Notificación por reposición de equipo de medición Por cambio de tecnología
Persona a notificar:	OREJUELA G JAVIER Suscriptor 60839
Dirección de Notificación:	https://www.acuavalle.gov.co/index.php/atencion-al-usuario/notificacion-por-aviso
Funcionario que expidió el acto:	MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Cargo:	Profesional III Operativo AGUA 8
Recursos que proceden:	Contra la presente procede recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante ACUAVALLE S.A E.S.P, el cual debe interponerse dentro de los cinco primeros días siguientes de notificada la decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR



MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III operación
AGUA 8

Copia:	
Anexos:	
Transcriptor:	Laura Jaramillo
Aprobó	
Copia Externa	



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA

ACUAVALLE S.A E.S.P

Santa Elena, 22 de julio de 2022.

Señor

Usuario, Propietario, administrador y/o tenedor

Nombre: OREJUELA G JAVIER

Ruta:7608-31-030-000980

Suscriptor: 60839

Dirección: BRI O SAN PEDRO

ASUNTO: NOTIFICACIÓN REPOSICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA

Cordial Saludo,

Conscientes de nuestra responsabilidad de socializar de manera apropiada y oportuna las decisiones que involucran a nuestros suscriptores, en especial cuando se relacionan con sus derechos y deberes, nos permitimos reiterarle la importancia que tiene el reemplazar y/o instalar en su predio un aparato de medida de agua potable fría, que cumpla con los estándares exigidos para garantizar precisión en su consumo.

ACUAVALLE S.A. ESP, en su calidad de prestadora de los servicios de acueducto y/o alcantarillado tiene el deber legal de registrar y facturar los consumos registrados por este inmueble, por tal razón se procederá a ordenar el cambio de su medidor de $\frac{1}{2}$ " para que registre el consumo en los términos establecidos en el Artículo 146 de la ley 142 de 1994: "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se emplee para ello los instrumentos que la técnica haya hechos disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"

Por tanto es necesario que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación nos informe si desea adquirir el equipo de medición en el comercio, o si desea que la instalación del mismo se le facture en cómodas cuotas; de no pronunciarse la Empresa continuará el proceso para garantizarla medición como un derecho recíproco de las partes y en el transcurso de un periodo de 30 días, se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor, de impedir esta diligencia o presentar negativa la Empresa ante este incumplimiento de permitir la medición del consumo y en virtud del Contrato de Condiciones Uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás normas, hará uso de su derecho a suspender el contrato para la prestación del servicio de manera unilateral, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso.

Las especificaciones del medidor y las opciones de adquirirlo son:

- 1) Adquirir en el mercado un medidor de agua potable fría con las siguientes características metrológicas: Clase: "C" o Rango de Caudal R315 Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Posteriormente llevarlo a la Empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración para proceder con su instalación, la garantía del equipo la debe ofrecer el proveedor elegido por usted.

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn) en un laboratorio debidamente certificado:

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

- 2) Adquirir en nuestra Empresa un medidor de 1/2 pulgadas, a un precio de \$260.643,00, (IVA INCLUIDO) con una garantía directa de tres (3) años, más instalación del medidor por \$34.177 y podrá financiarlo en la factura.

Cualquier duda o inquietud será resuelta en la siguiente dirección: C4 # 6-55, teléfono 3128321548, ACUAVALLE S.A E.S.P corregimiento de Santa Elena


Atentamente,

Diego Arbelaez Gutierrez

Dpto. Facturación, recaudo y cartera.

Profesional IV (E)

NOTIFICACIÓN	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C:	_____
FECHA:	_____

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 002-2022

ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al Señor (a) CARDONA GALEANO JOSE ROBERT de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:	22 de Julio de 2022
Tramite:	Notificación reposición de equipo de medida por cambio de tecnología
Persona a notificar:	CARDONA GALEANO JOSE ROBERT Suscriptor 317321
Dirección de Notificación:	https://www.acuavalle.gov.co/index.php/atencion-al-usuario/notificacion-por-aviso
Funcionario que expidió el acto:	MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Cargo:	Profesional III Operativo AGUA 9
Recursos que proceden:	Contra la presente procede recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante ACUAVALLE S.A E.S.P, el cual debe interponerse dentro de los cinco primeros días siguientes de notificada la decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR



MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III operación
AGUA 9

Copia:	
Anexos:	
Transcriptor:	Laura Jaramillo
Aprobó	
Copia Externa	



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA

ACUAVALLE S.A E.S.P

Santa Elena, 22 de julio de 2022.

Señor

Usuario, Propietario, administrador y/o tenedor

Nombre: CARDONA GALEANO JOSE ROBERT

Ruta:7608-31-010-000276

Suscriptor: 317321

Dirección: PARCELACION VILLA ROMA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN REPOSICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA

Cordial Saludo,

Conscientes de nuestra responsabilidad de socializar de manera apropiada y oportuna las decisiones que involucran a nuestros suscriptores, en especial cuando se relacionan con sus derechos y deberes, nos permitimos reiterarle la importancia que tiene el reemplazar y/o instalar en su predio un aparato de medida de agua potable fría, que cumpla con los estándares exigidos para garantizar precisión en su consumo.

ACUAVALLE S.A. ESP, en su calidad de prestadora de los servicios de acueducto y/o alcantarillado tiene el deber legal de registrar y facturar los consumos registrados por este inmueble, por tal razón se procederá a ordenar el cambio de su medidor de 1/2" para que registre el consumo en los términos establecidos en el Artículo 146 de la ley 142 de 1994: "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se emplee para ello los instrumentos que la técnica haya hechos disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"

Por tanto es necesario que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación nos informe si desea adquirir el equipo de medición en el comercio, o si desea que la instalación del mismo se le facture en cómodas cuotas; de no pronunciarse la Empresa continuará el proceso para garantizarla medición como un derecho recíproco de las partes y en el transcurso de un periodo de 30 días, se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor, de impedir esta diligencia o presentar negativa la Empresa ante este incumplimiento de permitir la medición del consumo y en virtud del Contrato de Condiciones Uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás normas, hará uso de su derecho a suspender el contrato para la prestación del servicio de manera unilateral, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso.

Las especificaciones del medidor y las opciones de adquirirlo son:

- 1) Adquirir en el mercado un medidor de agua potable fría con las siguientes características metrológicas: Clase: "C" o Rango de Caudal R315 Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Posteriormente llevarlo a la Empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración para proceder con su instalación, la garantía del equipo la debe ofrecer el proveedor elegido por usted.

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos, a tres caudales de prueba (Qmin - Qt y Qn) en un laboratorio debidamente certificado:

- ENSAYO DE EXACTITUD
- ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

- 2) Adquirir en nuestra Empresa un medidor de 1/2 pulgadas, a un precio de \$260.643,00, (IVA INCLUIDO) con una garantía directa de tres (3) años, mas instalación del medidor por \$34.177 y podrá financiarlo en la factura.

Cualquier duda o inquietud será resuelta en la siguiente dirección: C4 # 6-55, teléfono 3128321548, ACUAVALLE S.A E.S.P corregimiento de Santa Elena


Atentamente,

Diego Arbelaez Gutierrez

Dpto. Facturación, recaudo y cartera.

Profesional IV (E)

NOTIFICACIÓN	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C:	_____
FECHA:	_____

	SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO	Código: SGD-O-001 Versión No.: 01
---	---	---

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 002-2022

ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al Señor (a) BLANCA L SANCHEZ DE ARIAS de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:	22 de Julio de 2022
Tramite:	Notificación por reposición de equipo de medición Por cambio de tecnología
Persona a notificar:	BLANCA L SANCHEZ ARIAS Suscriptor 60594
Dirección de Notificación:	https://www.acuavalle.gov.co/index.php/atencion-al-usuario/notificacion-por-aviso
Funcionario que expidió el acto:	MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO
Cargo:	Profesional III Operativo AGUA 8
Recursos que proceden:	Contra la presente procede recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante ACUAVALLE S.A E.S.P, el cual debe interponerse dentro de los cinco primeros días siguientes de notificada la decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR



MAGDA CAROLINA ARANA
Profesional III operación
AGUA 8

Copia:	
Anexos:	
Transcriptor:	Laura Jaramillo
Aprobó	
Copia Externa	



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA

ACUAVALLE S.A E.S.P

Santa Elena, 22 de julio de 2022.

Señor

Usuario, Propietario, administrador y/o tenedor

Nombre: BLANCA L. SANCHEZ DE ARIAS

Ruta: 7608-31-020-002500

Suscriptor: 60594

Dirección: CLL 3 # 5

ASUNTO: NOTIFICACIÓN REPOSICIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA POR CAMBIO DE TECNOLOGÍA

Cordial Saludo,

Conscientes de nuestra responsabilidad de socializar de manera apropiada y oportuna las decisiones que involucran a nuestros suscriptores, en especial cuando se relacionan con sus derechos y deberes, nos permitimos reiterarle la importancia que tiene el reemplazar y/o instalar en su predio un aparato de medida de agua potable fría, que cumpla con los estándares exigidos para garantizar precisión en su consumo.

ACUAVALLE S.A. ESP, en su calidad de prestadora de los servicios de acueducto y/o alcantarillado tiene el deber legal de registrar y facturar los consumos registrados por este inmueble, por tal razón se procederá a ordenar el cambio de su medidor de 1/2" para que registre el consumo en los términos establecidos en el Artículo 146 de la ley 142 de 1994: "La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se emplee para ello los instrumentos que la técnica haya hechos disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario"

Por tanto es necesario que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación nos informe si desea adquirir el equipo de medición en el comercio, o si desea que la instalación del mismo se le facture en cómodas cuotas; de no pronunciarse la Empresa continuará el proceso para garantizarla medición como un derecho recíproco de las partes y en el transcurso de un periodo de 30 días, se procederá a instalarlo en el punto de entrada al inmueble con cargo al usuario y/o suscriptor, de impedir esta diligencia o presentar negativa la Empresa ante este incumplimiento de permitir la medición del consumo y en virtud del Contrato de Condiciones Uniformes, lo contenido en la Ley 142 de 1994, decreto 302 de 2000 y demás normas, hará uso de su derecho a suspender el contrato para la prestación del servicio de manera unilateral, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso.

Las especificaciones del medidor y las opciones de adquirirlo son:

- 1) Adquirir en el mercado un medidor de agua potable fría con las siguientes características metrológicas: Clase: "C" o Rango de Caudal R315 Tipo: Volumétrico
Diámetro Nominal: DN 15 (1/2") Longitud: 115 mm Transmisión: Magnética

Posteriormente llevarlo a la Empresa con su correspondiente factura y certificado de calibración para proceder con su instalación, la garantía del equipo la debe ofrecer el proveedor elegido por usted.

Para medidores NO homologados por ACUAVALLE S.A E.S.P el Certificado de Calibración debe incluir las siguientes pruebas o ensayos establecidos, a tres caudales de prueba (Q_{min} - Q_t y Q_n) en un laboratorio debidamente certificado:

- ENSAYO DE EXACTITUD • ENSAYO DE PUNTO DE ARRANQUE O SENSIBILIDAD
- ENSAYO DE PRESIÓN ESTÁTICA
- ENSAYO DE DESGASTE ACELERADO

- 2) Adquirir en nuestra Empresa un medidor de 1/2 pulgadas, a un precio de \$260.643,00, (IVA INCLUIDO) con una garantía directa de tres (3) años, más instalación del medidor por \$34.177 y podrá financiarlo en la factura.

Cualquier duda o inquietud será resuelta en la siguiente dirección: C4 # 6-55, teléfono 3128321548, ACUAVALLE S.A E.S.P corregimiento de Santa Elena

Atentamente,

Diego Arbelaez Gutierrez

Dpto. Facturación, recaudo y cartera.

Profesional IV (E)

NOTIFICACIÓN	
FIRMA:	_____
NOMBRE:	_____
C.C:	_____
FECHA:	_____